Diario del Comercio

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DINASTICO

AÑO IX | REDACCION Rambla de Castelar, 29, bajos. ADMINISTRACION Calle de Fortuny, 4, imprenta | Tarragona: Jueves 29 de Octubre de 1903 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN En toda España, CINCO pesetas trimestre. En el extranjero, 15 pesetas trimestre. Pago adelantado. Remitidos y anuncios á precios convencionales. | NÚM. 6684

ASUNTOS LOCALES

CONSUMOS

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas ha comunicado á esta Delegación de Hacienda en 28 de Septiembre último su acuerdo sobre el arriendo de los derechos de consumos de esta capital, ordenando que se proceda á intentar y celebrar la correspondiente subasta por el tipo anual de 548 288'50 pesetas y por los años de 1904 al 1908 ambos inclusive, y al efecto se anuncia al público por medio de la presente inserción que el día 30 de Noviembre próximo y hora de las once hasta las doce tendrá lugar la subasta simultáneamente en Madrid y en esta capital en los despachos de los Sres. Administradores de Hacienda de ambas provincias por el sistema de pliegos cerrados y bajo las bases contenidas en el pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Para mayor claridad de la cantidad tipo del arriendo se estampa en el siguiente estado:

	Pesetas
Importe anual de los derechos del Tesoro sobre las especies gravadas	280.000
Importe del recargo municipal del 100 por 100, excepto sobre el cupo de la sal de 11.711'50 pesetas	268.288 50
Total tipo de un año	548 288'50
Idem de los cinco porque se anuncia el arriendo	2 741 442'50

Pliego de condiciones

que forma la Administración de Hacienda en cumplimiento de la orden de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas fecha 28 de Septiembre último para intentar y llevar á efecto el arriendo de los derechos señalados á las especies de consumos en el encabezamiento de la ciudad de Tarragona y de los recargos autorizados durante los años 1904, 1905, 1906, 1907 y 1908.

1.ª El arriendo de los derechos y recargos establecidos ó que se establezcan sobre las especies de consumos tendrán lugar el día 30 de Noviembre próximo, verificándose simultáneamente la subasta en Madrid y en esta capital de provincia por el sistema de pliegos cerrados, según dispone el art. 227 del vigente reglamento del impuesto, y sirviendo de base y tipo la cantidad de pesetas 548.288'50 á que asciende el señalamiento hecho por la Superioridad en 28 de Septiembre próximo pasado de 280 000 pesetas para cada uno de los cinco expresados años y recargo autorizado del 100 por 100 para atenciones del Municipio.

2.ª El arriendo será por los cinco años arriba citados, dando principio el contrato el día 1.º de Enero de 1904 y terminará en fin de Diciembre de 1908.

3.ª La subasta tendrá lugar al mismo tiempo en Madrid y en Tarragona en el despacho de los Sres. Administradores de Hacienda, bajo su presidencia, asistiendo como Vocales un funcionario caracterizado de la Intervención y el Abogado del Estado, dando fé del acto el Notario público designado al efecto.

Esta Junta quedará constituída el día 30 de Noviembre de 1903, á las once, terminando su cometido á las doce del mismo, y transcurrida esta hora no se admitirá proposición alguna aunque mejore las presentadas.

Si en esta subasta no se presentasen licitadores ó resultaren inadmisibles las proposiciones hechas, seguirá constituída la Junta durante las mismas horas y ocho días siguientes al de la primera, adjudicándose provisionalmente el arriendo al que acepte ó mejore la cantidad tipo de la subasta, sin que en caso alguno se admita proposición que no cubra el de la contrata por los cinco años citados.

4.ª Para poder tomar parte en la subasta es necesario haber consignado en la Caja del Tesoro un depósito provisional de cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el arriendo, devolviéndose á los interesados que no hubiesen sido favorecidos en la licitación, y reservado únicamente al que corresponda al individuo en cuyo favor se hubiese hecho la adjudicación hasta tanto que preste la fianza que más adelante se indica.

La constitución del depósito se acreditará con la oportuna carta de pago que exhibirá el proponente á la Junta en el acto de presentar su pliego de proposición, sin cuyo requisito ésta no será admitida.

Estos pliegos se redactarán con arreglo al modelo que se inserta á continuación de estas condiciones en papel timbrado de la clase 11.ª, sin que contengan interlineados, raspadura ni enmienda alguna, expresando el domicilio del proponente para recibir notificaciones y demás diligencias.

5.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitación verbal entre los autores de ellas por el término de quince minutos, haciéndose la adjudicación al mejor postor, y si la identidad de las proposiciones tuviese lugar entre las mejores ofertas hechas en Madrid y en esta capital de provincia, la licitación verbal entre los adjudicatorios provisionales se verificará en la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, dentro del término del quinto día, á contar desde que resulte notificado el postor que lo sea últimamente.

6.ª No serán admitidos como licitadores los individuos del Ayuntamiento que estén ó deban estar en ejercicio durante el período del arriendo, ni los empleados en la Corporación, los Jueces y Fiscales municipales, ni los suplentes de unos y de otros, los deudores á la Hacienda y al Municipio, los condenados por sentencia firme, ó pena que lleve consigo interdicción civil, los menores de edad, los declarados en quiebra que no estén rehabilitados y los extranjeros que no renuncien para este caso los derechos de su pabellón.

7.ª La subasta no será firme hasta que recaiga sobre ella la aprobación del Delegado de Hacienda, al cual corresponde también aprobar la fianza, con arreglo al vigente reglamento de la Administración económica provincial.

8.ª El adjudicatario no podrá tomar posesión del contrato sino presta fianza en cantidad que represente á metálico la cuarta parte del valor anual estipulado por derechos y recargos, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Si no tomase posesión del arriendo ó no prestase la fianza dentro del plazo señalado, quedará rescindido el contrato, adjudicándose á la Hacienda la fianza provisional ó la definitiva que tuviere constituida en compensación de los perjuicios que la rescisión ocasione á aquélla.

9.ª En la cobranza de los derechos el rematante se ajustará extrictamente á las tarifas y á las disposiciones legales, como también á los preceptos del vigente reglamento de Consumos y órdenes que se dicten por la Superioridad.

10.ª El arrendatario estará obligado á ingresar directamente en la Caja del Tesoro, por mensualidades anticipadas y antes de terminar el día 10 de cada mes, la dozava parte de la cantidad total del cupo para el Estado en que le fuese adjudicado el remate; como también la correspondiente al Municipio por recargo y arbitrios municipales, sin que en caso alguno le sea permitido efectuar el ingreso de las citadas cantidades en otras arcas que las provinciales del Tesoro.

Si dejare de cumplir esta obligación que dará legal y completamente rescindido el contrato, adjudicándose la fianza á favor de la Hacienda y del Municipio en la proporción que á cada uno corresponda.

11.ª El arrendatario cuidará de que en todos los fielatos se hallen á la vista del público las tarifas del impuesto de consumos, en las que se detallará con separación las cantidades que cada especie devengue por derechos del Tesoro y la que corresponda al recargo municipal, debiendo estar autorizadas con la firma del Administrador de Hacienda y el sello de esta Oficina.

Igualmente deberá haber en cada fielato un ejemplar del vigente reglamento del impuesto, para que los interesados puedan consultar cualquiera duda que les ocurra en la interpretación ó aplicación de sus preceptos.

12.ª También deba presentar á la Administración de Hacienda mensualmente un estado por duplicado de las unidades de cada especie gravada, con expresión de los derechos y recargos, que haya percibido durante el mes anterior, obligándose también á presentar los libros y registros que debe llevar siempre que los reclame la Administración durante el plazo del arriendo y tres meses después de finido éste, como cuantos datos considere necesarios aquélla.

13.ª Queda obligado también á satisfacer la contribución industrial que las disposiciones vigentes señalan á los contratistas de servicios públicos.

14.ª El arrendatario no percibirá el 10 por 100 de administración de los recargos y arbitrios, pues solamente á la Hacienda corresponde esta facultad, según determina la condición 13.ª del art. 224 del vigente reglamento.

15.ª Será de cuenta del arrendatario los gastos que origine el elevar á escritura pública el contrato de fianza, siendo ésto requisito indispensable; los demás que ocasione la subasta, y el reintegro del papel invertido en este expediente.

16.ª Este contrato se acepta por el rematante á suerte y ventura y sin derecho por lo tanto á rebaja alguna, ni perdón de la cantidad en que fuere adjudicado.

Si se alterasen los derechos de tarifa en alza ó baja, se suprimiesen los de alguna especie ó se aumentara alguna otra, se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo sin rescindir éste.

17.ª Si el arrendatario dejare de cumplir alguna condición y de ello se siguiesen perjuicios á la Hacienda, queda obligado á reintegrarlos aceptando el Estado análoga obligación.

18.ª El arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda respecto al impuesto de consumos del término municipal.

19.ª Tendrá derecho el rematante á percibir por el consumo que se haga en esta capital de las especies sobre que versa el contrato los derechos señalados para el Tesoro y los recargos municipales autorizados excepto sobre la sal, que está exenta de todo recargo en las tarifas que se insertan á continuación, sin que le sea permitido aumentarlos bajo ningún concepto, para cuya exacción se le reconoce la facultad de realizar todos los actos que el reglamento autoriza, debiendo proceder siempre con sujeción á sus reglas y disposiciones, á las que sujetará también la contabilidad y administración del impuesto.

20.ª El cobro de los derechos correspondientes al consumo que se efectúe en el extrarradio lo realizará el arrendatario por medio de conciertos obligatorios con los cosecheros, fabricantes, especuladores, dueños de casas de labor, paradores, posadas, ventas y demás establecimientos públicos, gravando á cada habitante con el 50 por 100 del tipo regulador del cupo total de esta población, obligándose en lo que se refiere á la recaudación del extrarradio á cumplir todas las disposiciones contenidas en el capítulo 5.º del citado reglamento.

21.ª El arrendatario puede aforar las especies gravadas existentes en los establecimientos públicos de venta y en los depósitos de todas clases, puesto que también están facultados para vender, ante una comisión compuesta de dos funcionarios designados por la Administración provincial, un Concejal y un arrendatario ó persona que le represente y levantando la oportuna acta que la Administración de Hacienda archivará y de la que se expedirán copias para el arrendatario y una certificada para la Dirección general del ramo, adjuntando el resumen correspondiente cuando las actas fueran varias.

En el caso de que previo aviso en forma el Ayuntamiento deje de nombrar al Concejal que forma parte de la expresada Comisión ó el de que deje de concurrir á la práctica del aforo el designado por la Corporación municipal, queda ésta obligada á aceptar los practicados tal como resulten realizados por los demás individuos de la Comisión.

22.ª El importe de los derechos y recargos de las especies aforadas debe el arrendatario reclamarlo del Municipio á quien obliga el art. 23 del reglamento á abonarlo y á depositar las cantidades que sean objeto de reclamación á las resultas de esta, si bien está facultado para intervenir los fielatos establecidos por el arrendatario á fin de evitar que sean incluidas en los aforos las especies introducidas en el período en que se practiquen éstos.

23.ª La Administración provincial prestará auxilio eficaz al arrendatario en cuanto lo reclame y proceda.

24.ª Las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y contribuyentes serán dirimidas por la Administración de Hacienda, pudiendo apelar los interesados contra sus fallos ante el señor Delegado de Hacienda, y en los casos cuya cuantía exceda de 1.500 pesetas interponer recurso de alzada ante la Dirección general del ramo ó ante el Ministro si excede de 8 000 dentro de los plazos reglamentarios.

25.ª En caso de cesión del arriendo tendrá efecto éste con las solemnidades establecidas y previa la conformidad de la Hacienda.

26.ª Para la aplicación del 10 por 100 transitorio que ha de bonificarse á lo que adeuda la especie vinos se ajustará en todo á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo de 1902, publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 30 del propio mes.

Tarragona 22 de Octubre de 1903.—El Administrador de Hacienda, *Eugenio Lazo.*

Modelo de proposición á que se refiere la condición 4.ª del anterior pliego.

Don..... vecino de ......, con cédula personal núm..... de ..... clase, expedida en..... á . . . de ..... de 1903, dice que enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* ó en el *Boletín Oficial* de la provincia el día ...... de ...... para el arriendo de los derechos de consumos y de los recargos municipales, acepta las condiciones expresadas y ofrece arrendar el impuesto de consumos de Tarragona, por la cantidad anual de..... pesetas, (se expresarán en letra), para el Tesoro y el recargo municipal correspondiente, y por los cinco años de 1904, 1905, 1906, 1907 y 1908, que empezaran en 1.º de Enero de 1904 y terminaran en fin de Diciembre de 1908.

Al propio tiempo declara bajo su respon-

sabilidad que no le comprende ninguna de las excepciones á que se refiere la base 6.ª del citado pliego, y que su domicilio para recibir notificaciones y para cualquiera otras diligencias es el núm. ...... de la calle de ...... (la ciudad ó pueblo donde esté domiciliado ó resida).

(Fecha y firma del proponente).

LA SOLUCIÓN

Madrid, 27.

Aunque se ha llevado con un misterio extraordinario, ya está acordada la forma de la solución que ha de darse al pleito de la jefatura de los liberales.

Como ayer indicamos, la elección se hará una asamblea compuesta por la minoría actual y por los exdiputados y exsenadores liberales.

Mañana se reunirá la ponencia para redactar el reglamento por que ha de regirse la reunión, en la cual no se hará más que votar.

La votación será secreta, eligiéndose una comisión escrutadora que proclamará jefe al candidato que resulte con mayor número de votos.

No está aún acordada la fecha en que ha de celebrarse esta asamblea.

Se cree que tal asamblea no se celebrará hasta pasadas las elecciones, aunque algunos deseen, y así se procurará hacer lo posible para conseguirlo, que se verifique antes.

EN EL AYUNTAMIENTO

Por falta de señores concejales ayer no le fué posible celebrar sesión á nuestra Corporación municipal.

La orden del día señalada era la siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Registro de los *Boletines Oficiales*.

3.º Dictámen de la Comisión de Fomento: 1.º Informando una instancia de D. Modesto Nadal en la que solicita se le indemnicen los perjuicios ocasionados á una casa de su propiedad con motivo del traslado de una escuela pública. 2.º Autorizando á D. Ramón Rivas para arreglar el portal de la casa núm. 14 de la calle de S. Lorenzo. 3.º Autorizando á D. Juan Panadés para colocar un rótulo en la casa núm. 12 de la calle de la Unión.

4.º Id. de la de Gobernación: 1.º Aprobando una cuenta del farmacéutico don Francisco Casas por medicamentos facilitados á familias pobres. 2.º Otra id. á dicho señor por el mismo concepto.

5.º Acuerdos de la Comisión de Ensanche.

6.º Dictámen de la Alcaldía proponiendo se abonen al Veterinario D. Antonio Rafael Pí el importe de sus honorarios por un servicio extraordinario prestado en el Matadero público de esta ciudad.

7.º Presupuesto ordinario municipal para el año 1904 que quedó sobre la mesa en la sesión anterior.

8.º Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Junio y Julio últimos.

9.º Instancia de D. Juan Alsina, D. Ramón Toda y D.ª Josefa Solé y D. Pablo Garriga.

Movimiento comercial

Vendrell, 25.

En el mercado que se ha celebrado hoy han regido los siguientes precios:

Salvado rojo á 5'25 pesetas saco de dos cuarteras; salvadillo 6'25 id.; menudillo á 7'00; salvado blanco 5'55; salvadillo id. 5'50; menudillo, 7'25.

Harina 4.ª á 12'00, saco de 60 kilos; id. 3.ª á 13'50; idem 2.ª, 14'50; id. núm. 4, á pesetas 17'00.

Algarrobas, nuevas, 4'75 pesetas el quintal catalán; amarilla á 13 50, blanca á 13'00, centeno a 9'00, cebada á 8'00, arvejones á 12'50, porgnera 7 á 16; habas á 12'50, habones á 14'00, trigo 15'17 y guano á 20.

El mercado de bueyes para el engorde celebrado hoy ha sido, sin duda, el mejor de la temporada de otoño, pues se contaban en el mismo unos 200 bueyes y un centenar de novillos.

Se han verificado muchas transacciones á buenos precios.

El ganado gordo para el consumo se paga á 8 reales y medio la carnicera los bueyes, y á 9 y medio las terneras.

También había buen numero de cochinillos lechones, que se pagaban de 15 á 18 pesetas uno.

Los tocinos para la matanza se cotizan á 1,4 reales carnizera.

Notas de la localidad

A propósito de las suposiciones que respecto del juego viene haciendo nuestro colega *La Avanzada* reproduce ayer su afirmacion de que quien calla otorga ó... cobra.

Estamos acostumbrados á ciertas audacias de *La Avanzada* y no ha de asombrarnos una más. Pero como no hemos de pasar en silencio tales acusaciones, nos interesa hacer constar que el DIARIO DEL COMERCIO tiene respecto de este particular criterio sentado y no lo ha de variar porque así le plazca al semanario federal.

Porque si de ciertas voces hubiésemos de hacer caso, nos encontraríamos confusos y sin saber qué partido hemos de tomar, pues mientras se dice «que quien calla otorga ó... cobra», también se dice que quien denuncia es que quiere cobrar.

Y como siempre nos ha repugnado el papel de delatores, allá *La Avanzada* con sus denuncias, que nosotros bien nos hallamos con nuestro criterio.

Leemos en el *Diario de Reus* correspondiente al día de ayer:

«Ha obtenido una satisfactoria solución, de conformidad á las aspiraciones de este vecindario, el asunto relativo á la tradicional rifa de confituras en los Cafés y Sociedades recreativas de esta ciudad, costumbre que viene siguiéndose desde inmemorial tiempo, y cuya interrupción se debería, en este año, como cosa segura, á virtud de órdenes superiores.

Tan pronto se hizo pública la orden de prohibición, y como consecuencia, da algunas reuniones celebradas por los dueños de cafés, confiterías y representantes de los centros recreativos, se reunieron de nuevo todos en el despacho de la Alcaldía haciendo presente al Sr. alcalde no sólo el perjuicio de consideración que se les irrogaba, sino el efecto deplorable que habría de producir en la población, la supresión de las rifas de confitura, el día de Todos los Santos, rompiendo así con una de nuestras más antiguas costumbres.

El alcalde Sr. Oliva, haciéndose cargo de la razón que asistía á los que habían acudido á visitarle, y creyendo interpretar, como en afecto interpretó los deseos del vecindario, se puso á la disposición de aquellos ofreciendo su concurso á fin de lograr la general aspiración.

Al afecto acudió al ruego atento á la Superioridad, aprovechando también de paso la estancia accidental en Madrid, del digno Gobernador civil de la provincia D. Antonio Villarino, y esta primera autoridad ha secundado así mismo el unánime deseó con tanto éxito, que según se participo telegráficamente al Sr. Oliva y se le ha confirmado por cartas, el asunto ha quedado solucionado satisfactoriamente, quedando ya comunicadas las órdenes, para que, como en los años anteriores se tolere el sorteo de platos de confitura en esta ciudad, el día 1.º de Noviembre próximo.

Nos place el satisfactorio término de este asunto, y no sólo hemos de dirigir nuestro aplauso más entusiasta á los Sres. Gobernador civil de la provincia y Alcalde de la ciudad, á los cuales se debe el logro de la general aspiración del vencindario, si no que hemos de dirigirlo también á los Excmos. señores Ministro y Subsecretario de Hacienda, pues gracias al tacto de éstos, haciéndose cargo de los límites que alcanza la rifa de confitura en aquel señalado día, se ha impedido la interrupción de una de las pocas «cosas» que van quedando, de las muchas que fueron «Cosas de Reus».

Debido á las gestiones practicadas por el M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia D. Antonio Villarino, el Exmo. Sr. Ministro de Obras públicas ha firmado las oportunas órdenes para que sea devuelto para rectificar el expediente relativo al pantano de Riudecañas.

Siguiendo tradicional costumbre y encarnado en la figura del discreto actor D. Miguel Tutau, repetirá sus famosas fechorías en el escenario del Ateneo el celebérrimo «D. Juan Tenorio».

Dicha obra se pondrá en escena en aquella sociedad en las funciones de tarde y noche del próximo domingo, pudiendo asegurar á nuestros lectores que no dejará nada que desear respecto á trajes y decorado, toda vez que para presentar un espléndido vestuario, la Junta de dicho Centro no ha omitido sacrificio de ninguna especie, habiéndolo encargado á una renombrada sastrería teatral.

A juzgar por el crecido número de localidades solicitadas, es de suponer que tanto en una como en otra función, el hermoso teatro del Ateneo ha de verse completamente lleno.

Nuestros parabienes á aquella Junta por sus fructíferos esfuerzos.

Relación nominal y filiada de los individuos de la inscripción marítima de esta provincia que cumplen 20 años de edad durante el inmediato de 1904.

DISTRITO DE LA CAPITAL

Juan Saball Genís, de José y Magdalena, Cambrils; Lorenzo Llorens Samper, de Andrés y Rosa, Tarragona; Enrique Gavaldá Casola, de José y Carmen, Idem; Andrés Martinez Serra, de Leonardo y María, Valencia; Manuel Julián Berengué, de Otro y Cinta, Tarragona; Amadeo García Sánchez, de Juan y Francisca, Ametlla; Ricardo Mateu Roig, de Andrés y Angela, Tarragona; José Escoda Verge, de Antonio y Cinta, Idem; Manuel Gatell Valls, de José y Rosa, Torredembarra; Francisco Martinez Simó, de Otro y María, Tarragona; Juan Toldrá Sanmartí, de Pablo y Antonia, Torredembarra; Antonio Alsina Plana, de padres desconocidos, Tarragona; Juan Borrás Roig, de Juan y María, idem; José Trill Pijoan, de Juan y María, Idem; Mariano Zacarías Martiniano Miláns, de incógnitos, idem; José María Baget Cavé, de Ramón y Josefa, Salva; José Soler Queralt, de Juan y María, Tarragona; Lorenzo Riba Canals, expósito, idem; Esteban Capella Martí, de José y María, Cambrils; Juan Bautista Rumeu Matamoros, de Rafael y Concepción, Tarragona; Salvador Guasch Guinart, de José y Teresa, Cambrils; Juan Bardina Alberich, de Juan y María, idem; Juan Pascual Ricasens, de Juan y María, Ametlla; Pablo Baró Calvo, de José y Tecla, Tarragona; Ramón Munté Munté, de Juan y Magdalena, idem; Ramón Orts Minguet, de Joaquín y Agustina, idem; Francisco Hugas Bosch, de Otro y Margarita, Torredembarra; Agustín Domedel Zaragoza, de Sebastián y Vicenta, Tarragona; Pablo Pascual Ricomá, de Juan y María, idem; Joaquín Gilabert Simó, de Jaime y Manuela, idem; José Gavaldá Ferreté, de Otro y Eustaquia, Cambrils.

DISTRITO DE TORTOSA

Juan Cartes Andreu, de Andrés y de Josefa, Tortosa; León Subirats Sardá, de Sebastián y Luisa, Ametlla; Andrés Capera Navarro, de Otro y Teresa, Ampolla; Juan Cabrera Piñana, de Rafael y Agustina, Tortosa; Antonio Espelta Segarra, de Bautista y Cinta, Ampolla; Camilo Pagá Ortiz, de Gabriel y Rosa, Tortosa; Joaquín Borrás Llorca, de José y Carmen, Ametlla; Andrés Figueres Boquera, de Antonio y María, id.; Francisco Ferré Piñol, de Otro y Carmen, de Ametlla; Juan Borrás Ferrando, de Francisco y Antonia, id.; Vicente Pastó Cid, de Sebastián y Carmen, id; Juan Zamarra Torné, de Pedro y Antonia, id.; Vicente Renaixa Bruil, de José y Francisca, id; Guillermo Comí Cabrera, de Juan y Dolores, Ampolla.

DISTRITO DE SAN CARLOS

Manuel Puigcerver Roig, de José y Josefa, San Carlos; José Albeza Rams, de Otro y Magdalena, id.; Agustín García Blasco, de Francisco y Rosa, id.; Salvador Antonio Expósito, id.; Miguel García Falcó, de Rafael y Manuela, id.; Juan Navarro Castellá, de Pedro y Dolores, id.; Vicente Reverter Ripollés, de Otro y Juana, id.; Juan Bautista Subirat Fibla, de Otro y Rosa, Alcanar; José Arbó Lleó, de Juan y María, Tarragona; Antonio Gil Ferreres, de Otro y Agustina, San Carlos; Juan B. Guzmán Bellovi, de Francisco y Cinta, id.; Juan García Dols, de Otro y Filomena, id.; Joaquín Zaragoza, de Otro y Cinta, id.

A las diez de la mañana de hoy el comandante y la oficialidad del buque de guerra «Miseno», acompañados del alcalde accidental y varios concejales visitarán el «Pont del diablo» y demás monumentos notables que encierra nuestra ciudad.

Una vez terminada la visita los marinos serán obsequiados por el Ayuntamiento con un esquisito *lunch*, que se servirá en la magnífica casa de campo que el secretario del Municipio, Sr. Nogués, posee en nuestro término municipal.

Las escuelas vacantes en esta provincia que han de proveerse por oposición y deben agregarse á la convocatoria de Enero de 1902, son las siguientes:

Elementales de niños de Reus y Tortosa, dotadas con 1.650 pesetas; las de Benisanet, Corbera y Pratdip, con 825; una elemental de Tarragona, con 1.650 y la de Horta, con 825.

A causa del mal tiempo, las barcas del *bou* pertenecientes á la matrícula de nuestra ciudad no se hicieron ayer á la mar.

En cambio arribó á nuestro puerto una *parella* de San Carlos de la Rápita con buena cantidad de pescado, que se vendió á precios muy remuneradores.

Por la Alcaldía se han dictado las oportunas órdenes para que los coches refrenes su marcha y las caballerías que tiran de los carros sean guiadas por las manos de sus conductores.

Por el Rectorado le ha sido denegado á D. Miguel Cunillera Maciá, nueva prórroga para tomar posesión de la escuela de niños de Nulles, para la cual ha sido nombrado en virtud de concurso único de Febrero último.

Por lo que pueda interesar á los vinicultores de nuestra provincia, copiamos á continuación el siguiente telegrama de Valencia.

«Se ha celebrado una reunión extraordinaria en la Cámara Agrícola para aprobar la Exposición redactada por el presidente del Sindicato general de vinicultores señor García Barlanga, cuyo documento se elevará á las Cortes, contra el proyecto de ley de alcoholes presentado por el Gobierno.

Los vinicultores valencianos reclaman modificaciones en favor del alcohol vínico y que se mantenga la actual escala diferencial.

También se elevará al Rey un ejemplar de dicha Exposición.

Asimismo se trata de convocar una asamblea de viticultores».

Ha regresado á esta ciudad nuestra paisana la distinguida modista de sombreros señorita Lola García, que ha adquirido los más elegantes modelos.

Por la Junta local de primera enseñanza de Espluga de Francolí ha sido nombrada maestra interina provisional de la escuela de párvulos D.ª Carmen Clota Riba, que posee título de maestra elemental.

Un ayudante del general Montaner devolvió ayer al comandante del buque italiano «Mesino» la visita que aquél hizo anteayer al gobernador militar de la plaza y provincia.

Durante las últimas 24 horas han caido sobre nuestra ciudad ligeras lloviznas.

Ha tomado posesión interinamente de una escuela elemental de niñas de Roquetas doña Dolores Nogués Sardá, y de la sustitución de Bellvey D.ª Josefa Reynés Pinet.

Presidos por el señor alcalde y con asistencia de los concejales Sres. Malé y Teixidó se reunieron anoche en el Ayuntamiento varios propietarios á fin de arreglar el camino de Almoster, que las últimas lluvias convirtieron en torrente.

En la noche de ayer fué conducido á la Inspección de vigilancia municipal un sugeto que maltrató de obra á su madre en la plaza de la Fuente.

Se ha concedido á D. Gonzalo Gómez Balboa, pesador segundo de la Aduana de esta capital, un mes de licencia que tenía solicitado de la Superioridad, para poder atender al restablecimiento de su salud.

El alcalde ordenó ayer que fuese acompañado hasta el límite de nuestro término municipal un pobre hombre, vecino de Pe-rafort, que tiene perturbadas las facultades mentales y que promovió un gran escándalo en la noche de anteayer en la Rambla de San Juan.

Un guarda rural detuvo ayer á tres granujillas que hurtaban higos en una finca cercana á la vía de la línea de Reus. Sufrieron una encerrona de dos horas.

Al carabinero de esta comandancia Basilio Zapater Ridolat, le ha sido concedido, por la Dirección general del Cuerpo, el premio de constancia de 2'50 pesetas mensuales.

Lo recaudado ayer por consumos en nuestra ciudad es lo siguiente:

	Pesetas
Matadero	408 91
Mangrané	56 89
Cantera	288'99
Olivo	25'84
Puente	153 70
Cadena	12 44
Tetuán	22'62
Muelle	42'70
San Pedro	104'42
Central	12'85
Recaudación total	1.129'36

Se ha puesto á la venta el excelente **PANBIZCOCHO** en las acreditadas panaderías «La Barcelonesa» de Juan Roset, Unión 19, y de Matías Roset, rambla de Castelar 24.—TARRAGONA.

POR SOLO 15 PESETAS, ¿Quién no obsequiará á su morena con un precioso *reloj*, elegante *estuche* y hermoso *cadena*?

Sabes donde se venden, pues..... en «La Vizcaína», Relojería, Unión, 2, Tarragona.

MIL PESETAS al que presente cápsulas de Sándalo mejores que las del Doctor Pizá, de Barcelona, que curen más pronto y radicalmente todas las enfermedades urinarias.

Plaza del Pino, 6, farmacia.—Barcelona.

El Dr. Jordán opera todos los lunes en Reus.

Boletín oficial

Aparte de los asuntos de que damos cuenta en otras secciones, el de ayer solo inserta anuncios de la Comisaría de Guerra, de la Comandancia de la guardia civil y de varias Alcaldías, relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo é idem de los soldados que pueden reclamar sus alcances de la Comision liquidadora del regimiento de Toledo, en la que solo va incluido Ramon Cid Vidal, natural de Tortosa.

Ecos de la provincia

Reus, 28.

Ha sido nombrado director de la sucursal del Banco de España de esta ciudad D. José M.ª Cervera y Perojo, que servia el cargo de interventor en la de la Coruña.

Tortosa, 27.

En esta ciudad siguen registrándose algunos casos de sarampión.

Boletin religioso

Santos de hoy.—S. Narciso ob. y mr.

Santos de mañana.—S. Claudio mr. y S. Serapión obispo.

Corte de María

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Consolación ó de la Correa en el Sagrado Corazón.

Oración de las Cuarenta Horas

Continúa en la iglesia de San Lorenzo, S. D. M. se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho á once y por la tarde de cuatro y cuarto á siete, celebrándose las misas de costumbres.

Crònica oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el dia de ayer

Nacidos.—Ninguno.
Fallecidos.—Ninguno.
Matrimonios.—Ninguno.

Movimiento bursátil

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 28, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 dias fecha	32'80	d.
Id. á 60 dias fecha	00'00	»
Id. á 3 dias vista	00'00	»
Id. cheque	33'40	p.
París á 90 dias fecha	00'00	»
Id. á 3 dias vista	00'00	«
Id. la vista	00'00	»
Hamburgo á la vista	00'00	«

EFECTOS PUBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado	00'00	00'00
» » fin mes	77'17	77'20
» » fin próximo	00'00	00'00
4 » amortizable fin mes	97'15	97'20
Carpetas provis. Amort. fin mes	00'00	00'00
OBLIGACIONES CONTADO		
Ferrocarril Nrte especiales	103'15	103'25
» San Juan Abadesas	00'00	00'00
» T. B. y F. 2 1/4 por 100	58'15	58'25
» T. B. y F. 4 1/4 por 100	98'50	98'75
» Alicante 4 por 100	95'15	95'25
» M. T. B. Reus Roda	59'50	56'75
» Almansas 3 % no adheri.	59'50	59'75
» Almansas 3 p. 100 adher.	76'00	76'25
» Orense	53'65	53'85
ACCIONES FIN MES		
Banco Hispano Colonial	000'00	000'00
Sociedad Catalana General de Crédito	80'95	81'95
Medina-Zam. y O. á V.	33'15	33'25
Norte de España	60'15	60'20
Madrid, Zaragoza, Alicante	97'20	97'30

Bolsa de Madrid

Madrid, 28, 17'30.

4 por 100 interior contado	77'15
4 por 100 idem fin mes	77'17
4 por 100 idem fin próximo	77'33
5 por 100 amortizable	97'15
Carpetas provisionales amortizable 5 0/0	00'00
Banco de España	478'00
Tabacalera	442'75
Cambios de París	32'75
Idem de Londres	33'38
4 por 100 exterior	00'00

MARÍTIMAS

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

Ninguna.

DESPACHADAS

Para San Carlos, l. «Teresa», con lastre.
Para San Carlos, l. «Afreda», con lastre.

Telégrafo y teléfono

Conferencia

Madrid, 28, 17'15.

El Sr. Alegret ha conferenciado con el ministro de Agricultura invitándole al Congreso Agrícola que se celebrará en Vendrell el próximo mes de Marzo.

El Sr. Gasset ha dicho que *si para entonces* es ministro irá á dicho Congreso.

También ha manifestado el Sr. Gasset que se entenderá directamente con los Ayuntamientos en vez de hacerlo con las Diputaciones, solamente en las cuestiones de los caminos vecinales.

Bolsín

Madrid 28, 18.

En el corro se cotizó esta tarde:
Interior, fin mes, 77'17.
Fin próximo, 77'32.
Francos, 32'75.
Libras, 33'35.
Empréstito nuevo, 97 15.

Los Liberales

Madrid, 28, 18 10.

Los Sres. Montero Ríos y marqués de la Vega de Armijo han pedido á los que forman la ponencia que comuniquen las conclusiones por escrito.

Así lo harán los ponentes.

D. Amós Salvador se halla en cama ligeramente enfermo y se pasará á recoger su firma.

Lo de Bilbao

Madrid, 28, 18'30.

En el Salón de Conferencias, en los circulos políticos y hasta en los cafés, no se habla de otra cosa que de los sucesos de Bilbao.

Causa profunda extrañeza el silencio del Gobierno y que no se haya permitido la tramitacion de noticias á los corresponsales y particulares.

Bolsín

Barcelona, 28, 19.

Después cierre, corro última hora:
Interior fin mes, 77'12.
Id. próximo, 00'00.
Acciones Norte, 60'10.
Alicantes, 97'15.

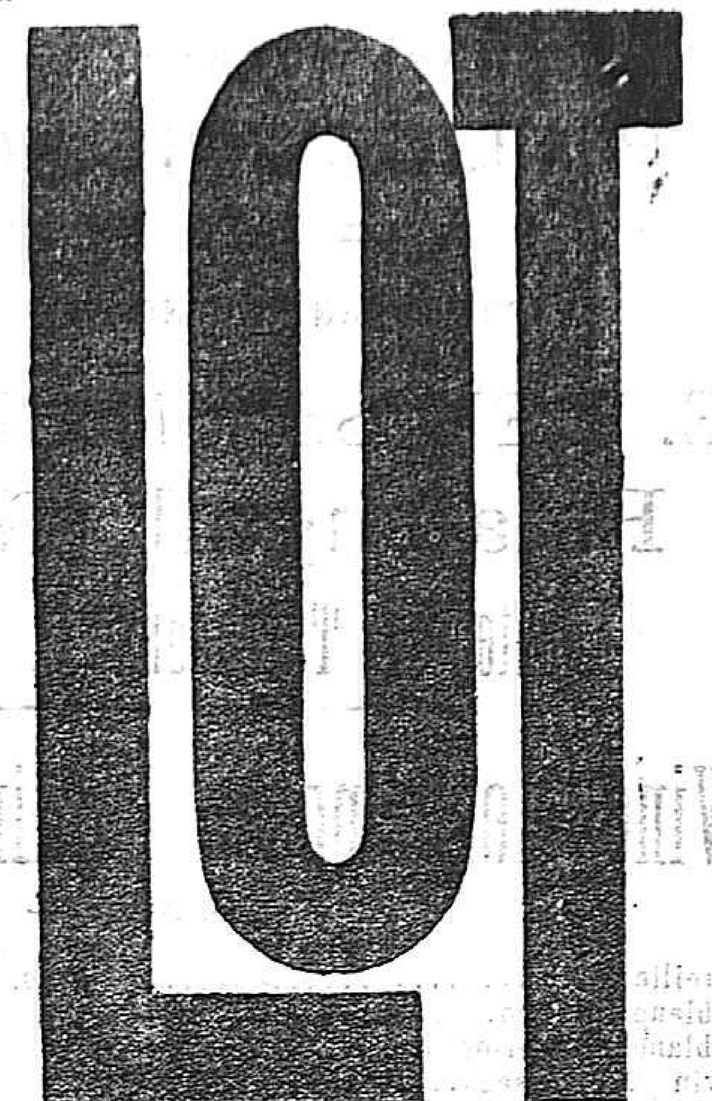
Bolsa

París, 28.

Exterior español, 90'70.
Norte España, 214'00.
Alicante, 347 00.
Plata fina, 101 50.

Imprenta Llorens, Gibert y Cabré







Grands Vins

DE

CHAMPAGNE

—CASA FUNDADA EN 1844—

PAUL COUVREUR & FILS

AY

REPRESENTANTE GENERAL EN ESPAÑA

E. DEMISSY MATLLERÍA

Palafrugell (Gerona)

Agente en Tarragona D. José Vehí

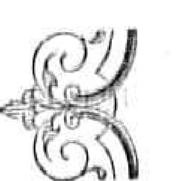
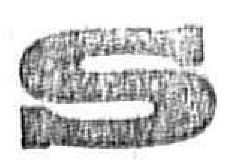
Vinos espumosos legítimos de Ay

La Boteille d' Ay	Ptas.	66	Caja de 12 botellas
Carte bleue 1/2 seco	»	84	» » »
Carte blanche superior seco	»	108	» » »
Gran vin EXTRA seco	»	144	» » »
Por cada 1/2 botella	»	0'25	de aumento

Transportes á cargo del comprador desde Palafrugell

— AL POR MAYOR, CONDICIONES ESPECIALES —

Levadura de cerveza


SERRA

Superior á la ZARZAPARRILLA y á los mejores depurativos conocidos.

DE VENTA: FARMACIA DEL CENTRO, DE MANUEL FONT,

RAMBLA DE SAN JUAN, 57. — TELÉFONO 48



ANUARIO DEL COMERCIO

DE

ESPAÑA

CUBA, PUERTO RICO, FILIPINAS, ESTADOS HISPANOAMERICANOS

Y PORTUGAL

Vigésimacuarta edición, 1902.

(BAILLY-BAILLIERE)

Ilustrado con los mapas de las 49 provincias de España y el de Portugal.

Premiado con Medalla de Oro en la Exposición de Matanzas 1881 y de Barcelona 1888, Medalla de Plata en la de París 1889, Gran Diploma de Honor en el Concurso Internacional de Madrid de 1890, la más alta recompensa en la Exposición de Chicago de 1893 y Medalla de Oro en la de París de 1900.

RECONOCIDO DE UTILIDAD PÚBLICA POR REALES ÓRDENES

Obra útil é indispensable para todos.
Evita pérdida de tiempo.—Tesoro para la propaganda industrial y comercial.—Este libro debe estar siempre en el bufete de toda persona, por insignificantes que sean sus negocios.

Precio: 25 pesetas

(franco de portes).

Se halla de venta en la Librería editorial de BAILLY-BAILLIERE É HIJOS, Plaza de Santa Ana, núm. 10, y en las principales del mundo

ESQUELAS

Se reciben en la imprenta de este periódico hasta la una de la madrugada.

Liquidación

Ventas al contado

Comercio de varios géneros

DE

MODESTO JOVÉ

CONDE DE RIUS, 26.-TARRAGONA

SE LIQUIDAN TODAS LAS EXISTENCIAS POR RETIRARSE DEL NEGOCIO

GRANDES REBAJAS DE PRECIOS

Se alquila el local y habitacion por 60 pesetas y se vende el mobiliario de la tienda.



Capital social 726.000 pesetas

entre Colectivo, Comanditario y de Cuentas en Participación.

Señor Gerente de la Compañía *The Cosmo, S. en C.ª y de C. en P.* Concesionaria del *Elixir Verdi*.

Barcelona.

Muy señor mío: Cumplo gustoso con el deber de dedicar á usted cuatro renglones para significarle que el preparado medicamentoso *Elixir Verdi* es un excelente tónico estomático y reconstituyente de seguros resultados en el tratamiento de las enfermedades crónicas del tubo digestivo y afecciones cloro-anémicas, pues he tenido la ocasión de emplearlo en varios enfermos habiendo conseguido resultados siempre buenos, entre estos puedo citarle á la jóven M. B... y al adulto J. C. que después de una larga enfermedad en a que habían perdido las fuerzas han recobrado, las energías y hoy se han podido dedicar á sus ocupaciones habituales.

Autorizo á usted para dar publicidad al buen concepto que tengo formado del *Elixir Verdi*.

Queda de usted afectísimo s. s. q. b. s. m.

Emilio Ferrer.

Médico de la Casa de Socorro de Gandia.
Gandia, 27 Marzo de 1902.

El *Elixir Verdi* se halla de venta en todas las buenas Farmacias á 2 pesetas frasco.

ESTEREOSCOPO MIGNON

—Curioso regalo á nuestros lectores—

de un bonito ESTEREÓSCOPO, de metal barnizado y elegante estuche. El ESTEREÓSCOPO MIGNON centuplica las figuras dándolas gran relieve y naturalidad. Su manejo es tan sencillo que un niño puede armarlo y desarmarlo con suma facilidad. A cada ESTEREÓSCOPO, acompáñase un paquetito de vistas, todas diferentes, representando panoramas, edificios, escenas infantiles y campestres, muy animadas y otra multitud de asuntos tomados del natural, todos á cual más divertidos y caprichosos, pasándose en su contemplación un rato tan agradable como entretenido.

Para obtener este precioso aparato científico, bastará con cortar el adjunto cupón y acompañar el importe de los que se deseen adquirir en sellos de correo de 15 céntimos ó Libranza del giro mútuo, á D. PEDRO GRAÑÉN, CALLE DE ZURBANO, 3, CENTRO DE ANUNCIOS, BARCELONA; y dicho señor lo remitirá á vuelta de correo, convenientemente certificado y sin ningún otro gasto.

PRECIO DEL ESTEREÓSCOPO

Con 20 vistas diferentes. . . Ptas. 3'00 cada uno
» 100 » » » 5'00 » »

Caducа el 30 Novmbre.

CUPÓN-REGALO

VALE POR .... ESTEREÓSCOPOS
CON .... VISTAS DIFERENTES

Caduca el 30 Novmbre.

GRAN HOTEL SUIZO

PLAZA DEL ANGEL

BARCELONA

Los dueños de este Hotel participan á los señores viajeros que tengan el gusto de visitar este Hotel encontrarán toda clase de comodidades como son teléfono, coche á la llegada de los trenes propiedad del Hotel, timbre en todas las habitaciones, cuarto de baños y duchas, salón-peluquería el primero en España en estos Establecimientos, sala de piano y lectura, se habla el francés, italiano, alemán é inglés, con unos precios bastante económicos como son seis pesetas al dia por viajero todo comprendido y para los que deseen comer á la carta hay habitaciones desde una peseta en adelante.

No dejar de visitar si vais á Barcelona este Hotel.

Les dá las gracias el socio de este FRANCISCO FARRENY antes dueño de la «Fonda de Madrid» de Tarragona.

Sociedad general de Transportes Marítimos de Marsella

SERVICIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 1903

LINEA DIRECTA PARA EL RIO DE LA PLATA

Saldrá de Barcelona el 21 de Octubre directamente para Montevideo y Buenos Aires el magnífico y rápido vapor francés

ALGERIE

LINEA PARA EL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

Saldrá de Barcelona el dia para Santos, Montevideo y Buenos Aires el grandioso y acreditado vapor francés

Consignatarios en Barcelona, RIPOL Y COMPAÑIA, Dormitorio de San Francisco. 25, principal.

EL DR. J. JORDAN DENTISTA

tiene el honor de ofrecer á sus numerosos clientes y al público en general el GABINETE ESTOMATOLÓGICO que con arreglo á los adelantos de la ODONTOLOGIA moderna ha establecido en

BARCELONA, PASEO DE GRACIA, NÚM. 4, 1.

(esquina Caspe) junto á los teatros Tívoli y Novedades y participarles á la par que OPERA TODOS LOS LUNES en REUS en su antigua clínica dental

Plaza Prim, núm. 2, principal

de 9 mañana á 5 tarde.

LA GOTA Y REUMA SE CURAN EN 24 HORAS

con el milagroso

ELIXIR ANTIGOTOSO DE LASSERRE

¡¡42 años de éxito!!

En ninguno de los muchísimos casos en que se ha usado dejó de producir los mejores resultados, siendo el asombro de los enfermos que padecen tan terrible enfermedad. El libro de 80 págs. en 8.º mayor, que contiene el Tratamiento de la Gota y Reuma, vale 50 cs. de pta. DR. PIZÁ, Plaza del Pino, 6, Barcelona.

NO MAS VELLO

POLVOS COSMETICOS DE FRANCH

DEPILATORIO QUE NO IRRITA EL CÚTIS

QUITA EL PELO EN 2 MINUTOS

MATA LA RAIZ

BORRELL HNOS., Asalto, 52, Barcelona

SE REMITE POR CORREO CERTIFICADO ANTICIPANDO 2 PTAS 50.

En Tarragona:

J. Folguera

Rambla S. Juan, 56

Panacea del estómago del Doctor Ballester.--Valls

Cura ó alivia todas las enfermedades del estómago por antiguas que sean.

Se recomienda á los enfermos cansados de medicación.

Puntos de venta.—*Farmacia del Centro rambla San Juan, TARRAGONA. Farmacia del autor, VALLS.*

Pídase en todas las farmacias y droguerías

Establecimiento tipográfico

DE

LLORENS, GIBERT Y CABRE

CALLE FORTUNY 4

TARRAGONA

En este antiguo y acreditado establecimiento se confeccionan toda clase de trabajos tipográficos por difíciles que sean.

PURGEN PURGANTE IDEAL

PURGEN es el purgante sintético ideal, de eficacia absoluta.
PURGEN es el más suave, el más agradable de los laxantes; obra sin cólicos.
PURGEN es completamente inofensivo y constituye un maravilloso purgante para los niños.
PURGEN es el más económico: cada caja contiene 10 á 12 purgas; no necesita preparación.

Pedirlo en Tarragona, Droguería de D. Andrés Plana.

Precio de la caja: 2 pesetas

Agente exclusivo para España: P. GALÍ Y COLL, BARCELONA

Para los pedidos, dirigirse al único depositario

Sucesor de A. Jeanbernat, Bailén, n.º 2, Barcelona